



## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA**

**6665*****Aprobación definitiva Ordenanza municipal reguladora de la protección acústica medioambiental***

Acordado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2019 la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la protección acústica medioambiental donde en su artículo 27.2 que literalmente dice (se añade el último párrafo):

Artículo 27: Otras actividades ruidosas en la vía pública

1. El comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y en las zonas de pública concurrencia y en los vehículos de servicio público ha de mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia.

2. Se prohíbe utilizar aparatos de radio y televisión, hacer sonar equipos y instrumentos musicales y emitir mensajes publicitarios y actividades análogas a la vía pública y en zonas de pública concurrencia cuando puedan molestar a otras personas o superen los niveles guía para aquella zona de sensibilidad acústica. Igualmente quedan prohibidos los amplificadores de voz, altavoces portátiles y otros aparatos de estas características.

Y hecha la legal exposición al público sin haberse formulado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación.

Contra el presente acuerdo definitivo de la referida ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B.O.I.B.

La presente ordenanza entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Valldemossa, 2 de julio de 2019

**El alcalde**

Nadal Torres Bujosa

